

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38533 ALICANTE

Edicto

Don Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Alicante, con sede en Elche,

Por el presente, hago saber: Que por Auto de fecha 20 de julio de 2016 en el procedimiento con número de Autos 000395/2016 y NIG 03065-66-2-2016-0000348, se ha declarado en Concurso Abreviado Voluntario al deudor OBRAS Y REFORMAS ESTUDIO 96, S.L., con domicilio en Alboraya, Valencia, avda. de la Huerta, n.º 30, 6.º, y CIF n.º B-96580550, y con centro de actividad en Torrevieja, calle Concordia, n.º 22, inscrita en el Registro Mercantil de Valencia al tomo 5645, folio 67, hoja V-51151, representada por la Procuradora doña Cristina Sánchez Martín-Cortés.

Facultades del concursado: Intervenido.

Administrador concursal: Que ha sido nombrada la mercantil CONVENIA PROFESIONAL, SLP, con domicilio postal para notificaciones: Calle Poeta Vila y Blanco, n.º 1, 3.º, centro, 03003 - Alicante; dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: estudio96@convenia.es; y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal: Calle Juan Orts Román, n.º 2, 3.º, 03201 - Elche.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del Administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente "BOE".

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de Autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al Auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 25 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160047635-1